PARA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

LA ALCADIA DE VITERBO CALDAS, LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL realiza el análisis del sector requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 para la celebración del contrato requerido y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector se ha establecido un procedimiento que comprende aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo; no obstante, en materia de contratación directa de prestación de servicios profesionales de asesoría, se ha previsto que no se hace necesario que las entidades estatales hagan estudios de oferta y demanda del sector de la prestación de servicios con particulares sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

1.1 Aspectos legales y organizacionales

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la modalidad de selección de contratación directa procede para la prestación de servicios profesionales de apoyo de la Entidad.

1.2 Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el MUNICIPIO, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Persona natural: El municipio de Viterbo Caldas en la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional, requiere contratar una persona natural con formación profesional en las áreas de ciencias económicas y administrativas que preste los servicios profesionales en los procesos de gestión de calidad institucional, con el propósito de fortalecer el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y contribuir al mejoramiento continuo de la entidad.

El contratista deberá contar con formación profesional en áreas afines a la administración pública, administración de empresas, ingeniería industrial, derecho, contaduría pública o disciplinas relacionadas con la gestión organizacional y la calidad, así como experiencia acreditada en implementación, seguimiento, evaluación y mejora de sistemas de gestión de calidad en entidades públicas o privadas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio en concordancia con la ley 1499 de 2017.

Experiencia: La entidad para satisfacer la necesidad requiere que el contratista tenga una experiencia mínima de dos años en procesos de gestión de calidad institucional y en la Construcción de los documentos técnicos como el manual de procesos y procedimientos y así documentar y/o actualizar los procesos y procedimientos de Cada secretaría del municipio, coordinación con equipos técnicos y secretarios de despacho, para la consolidación y acopio de información y diagnostico que conlleven a resultados que mejoren y fortalezcan la gestión de calidad de la entidad, proceso que coadyuba con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluación a los diferentes procesos y procedimientos, aprobados por el comité de gestión y desempeño con el fin de verificar la gestión de la entidad como organismo público y de este modo generar resultados que mejoren los indicadores de cumplimiento de los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio de acuerdo a todo lo anteriormente descrito.

1.3. Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión,

contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (ver anexo)

1.5 Análisis de la demanda

Que revisado el archivo de la alcaldía municipal se encontraron contratos de vigencias anteriores para prestar los servicios requeridos en el presente estudio así:

- ¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?

Rpta: si, la entidad ha celebrado contratos de prestación de servicios con el mismo objeto que se pretende contratar, bajo estos estudios previos.

- ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?

Contrato de prestación de servicios profesionales No. 026 de 2023.

Valor: $10.000.000
Plazo: 4 meses.

Objeto: "**CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES QUE APOYEN LOS PROCESOS DE GESTION DE CALIDAD DE LA ENTIDAD.**"

- ¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

sí, la necesidad fue satisfecha, no obstante, dada la insuficiencia de la planta de

personal y los recursos existentes, para satisfacer dicha necesidad, aún persiste, por lo cual se hace necesario celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales.

1.6 Tipo de remuneración y su justificación

Conforme al análisis anterior, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado a fin de que de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

2. ESTUDIO PREVIO

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones del Decreto reglamentario 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, las Entidades

Estatales están obligadas a llevar a cabo Estudios y Documentos Previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

2.1. Descripción de la necesidad

La Administración Municipal apoyada en La Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional, Consiente de la obligación de mejorar los proceso y procedimientos internos de la entidad encaminados a dar cumplimiento al plan de desarrollo “Transformando Acciones en Resultados” 2024 – 2027 soporta La necesidad del presente estudio en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, requiere contratar los servicios profesionales de una persona natural, que brinde apoyo especializado a los procesos de gestión de calidad institucional, con el propósito de fortalecer el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y contribuir al mejoramiento continuo de la entidad.

Que, para la documentación, actualización y mejora de procesos y procedimientos se requiere de un profesional con experiencia en dichas labores con le fin de mejorar el accionar de la administración pública.

Que en cumplimiento de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, así como de las disposiciones contenidas en la Ley 489 de 1998, la Ley 1757 de 2015, la Ley 1952 de 2019 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, tiene la obligación de fortalecer permanentemente sus procesos institucionales, orientados a garantizar una gestión pública eficiente, transparente, eficaz y enfocada al mejoramiento continuo de la calidad de los servicios prestados a la comunidad.

Que la entidad requiere consolidar, mantener y mejorar su Sistema de Gestión de Calidad, en concordancia con los lineamientos normativos vigentes, los estándares del MIPG, los planes institucionales y las directrices de los organismos de control, lo cual demanda conocimientos técnicos y experiencia especializada en gestión de calidad, documentación de procesos, seguimiento, evaluación y mejora continua.

Que actualmente, el Municipio no cuenta con el personal de planta suficiente ni con el perfil técnico especializado que permita atender de manera oportuna y eficaz las actividades relacionadas con el fortalecimiento, implementación, seguimiento y actualización de los procesos del Sistema de Gestión de Calidad, sin afectar el normal funcionamiento de las demás funciones misionales y administrativas asignadas a las dependencias.

Que la entidad desde la secretaria de Planeación y Desarrollo Institucional requiere un profesional que apoye los procesos de gestión de calidad de la entidad, aportando conocimientos especializados, capacidad técnica y experiencia, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales, al fortalecimiento del MIPG, a la mejora de los procesos administrativos y al cumplimiento de los compromisos adquiridos en los planes de mejoramiento y demás instrumentos de planeación y control.

Que la entidad desde la secretaria de Planeación y Desarrollo Institucional en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la función administrativa conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, se identifica la necesidad de fortalecer los procesos de Gestión de Calidad al interior de la entidad territorial, específicamente en la Unidad de Desarrollo Institucional y Gestión de Calidad.

Que el municipio con el objetivo de cumplir con la obligación de implementar,

mantener y mejorar continuamente los sistemas de gestión aplicables al sector público, tales como el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Sistema de Control Interno, y demás lineamientos expedidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, con el fin de garantizar una administración pública orientada a resultados, la mejora continua de los procesos institucionales y la adecuada prestación de los servicios a la ciudadanía.

Dado que la planta de personal del Municipio no cuenta con servidores públicos con dedicación exclusiva, conocimientos técnicos especializados ni disponibilidad suficiente para desarrollar de manera integral las actividades propias del fortalecimiento, documentación, actualización, seguimiento y mejora de los procesos de gestión de calidad, razón por la cual se hace necesario acudir a la contratación de una persona natural que, con conocimientos profesionales y experiencia específica, brinde apoyo especializado en dichas materias.

El contrato a celebrarse cumple con la misión del municipio porque el mismo permite el fortalecimiento de los procesos de planificación institucional contribuyendo al desarrollo, implementación, seguimiento y mejora de los procedimientos, indicadores, planes de acción y demás instrumentos que soportan el sistema de gestión institucional de conformidad con la normatividad legal vigente, al igual que fortalecer procesos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio transparencia y cumplimiento de las normas legales vigentes.

- Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Compras de la entidad con el siguiente código UNSPSC 80111701 clasificador de bienes y servicios.

- Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción del municipio.

Conveniencia y oportunidad

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional adelanta la presente contratación soportada en el ejercicio de las funciones delegadas, para cumplir con el artículo 342, y en general por el artículo 2 del Título XII de la constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación orientada a resultados, y a la ley 152 de 1994 en su Artículo 1º.- Propósitos.

La entidad sustenta esta necesidad en lo siguiente.

Programa: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.
Proyecto: Mejoramiento de la operatividad y funcionamiento de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional de la Alcaldía de Viterbo.
Código del proyecto: 4599
PRODUCTO: Servicios de implementación sistemas de gestión.
Certificado de Actividades del Proyecto NO. BPIM – 202500000047056

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y previa la existencia de los programas y subprogramas contenidos en el Plan de Desarrollo “Transformando acciones en resultados 2024-2027”, antes relacionados, es conveniente y oportuno celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales, que se encargue de prestar los servicios profesionales que consoliden, mantengan y mejoren el Sistema de Gestión de Calidad, en concordancia con los lineamientos normativos vigentes, los estándares del MIPG, los planes institucionales y las directrices de los organismos de control, lo cual demanda conocimientos técnicos y experiencia especializada en gestión de calidad, documentación de procesos, seguimiento, evaluación y mejora continua, así mismo el fortalecimiento, implementación, seguimiento y actualización de los procesos del Sistema de Gestión de Calidad, sin afectar el normal funcionamiento de las demás funciones misionales y administrativas asignadas a las dependencias, mediante la contratación de una persona que desarrolle temas administrativos y de fortalecimiento a los procesos de planificación de la Alcaldía municipal que se adelanten por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional y sus direcciones adscritas que impactará positivamente en su cumplimiento, meta del producto Fortalecimiento del sistema de gestión y desempeño institucional, 4599023.

2.1.1 Objeto a contratar.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO A LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y GESTIÓN DE CALIDAD DEL MUNICIPIO DE VITERBO, CALDAS, EN LA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN, DOCUMENTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y HERRAMIENTAS INSTITUCIONALES, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG.

2.1.2 Obligaciones de las partes

Del Municipio.

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen

la materia, el Municipio se obliga a:

- Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación.
- Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato.

- Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.
- Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.
- Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

Del Contratista:

Obligaciones generales

- Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.
- Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente

inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.

- Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del MUNICIPIO, según la normatividad vigente.

- Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico pre-ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar. (Decreto 723 de 2018).

- Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. (se implementó)

- Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido

 por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

- Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

Obligaciones Especificas

1. Actualizar los procesos del Sistema de Gestión de Calidad de las siguientes dependencias: Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional, Secretaría

de Gobierno, Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud y Protección Social, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Sostenible.

2. Actualizar los procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad de las dependencias anteriormente relacionadas, conforme a los lineamientos del MIPG.
3. Actualizar los manuales del Sistema de Gestión de Calidad de las seis (6) secretarías señaladas, garantizando coherencia entre procesos, procedimientos y documentación asociada.
4. Diseñar y documentar los procesos del Sistema de Gestión de Calidad de las siguientes dependencias: Secretaría de Vivienda, Saneamiento Básico y Obras Públicas, Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud y Protección Social, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial.
5. Diseñar y documentar los procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad de las dependencias relacionadas en el numeral anterior.
6. Elaborar los manuales del Sistema de Gestión de Calidad de las dependencias que no cuenten con documentación vigente, garantizando su articulación con el Manual Institucional.
7. Formular, actualizar y estandarizar formatos, instructivos y guías requeridos para la operación del Sistema de Gestión de Calidad en las dependencias de la entidad.
8. Construir y consolidar el Manual Institucional de Procesos y Procedimientos del Municipio de Viterbo, integrando la totalidad de los procesos y procedimientos documentados y actualizados.
9. Asegurar que los procesos, procedimientos, manuales y herramientas elaboradas o actualizadas se encuentren alineadas con: Las dimensiones y políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, Los principios de mejora continua, control interno y gestión por procesos.
10. Brindar acompañamiento técnico a la Unidad de Desarrollo Institucional y Gestión de Calidad en la socialización, validación y ajuste de la documentación elaborada.

2.3 La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

La modalidad de selección aplicable será la Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 4, literal h) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prestación de servicios de apoyo a la Gestión.
Lo anterior en virtud que la Administración Municipal, como se expresó en este estudio previo, no cuenta con el número de personas naturales necesarios para el desarrollo de las funciones constitucionales y legales.

Se justifica la presente modalidad de contratación por cuanto se trata de actividades intangibles de nivel operativo logístico o asistencial, ejecutables mediante un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto número 1082 de 2015; no se requiere acto administrativo que justifique la contratación.

2.4 Valor estimado del contrato y su justificación.

El valor del contrato se estima en la suma de VENTITRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($23.100.000), incluido los impuestos a que haya lugar.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Por tratarse de un contrato que se caracteriza por ser *intuito personaje*, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado, sino al conocimiento, experiencia y al resultado satisfactorio de la labor de profesional a contratar. Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tendrá en cuenta su idoneidad, su experiencia y su conocimiento, el cúmulo de actividades que debe desarrollar, además de los honorarios pagados en vigencia anteriores, haciéndole un aumento razonable para la presente vigencia.

No obstante, lo anterior en virtud del principio de economía se analizó los valores pagados por la entidad en esta vigencia y en vigencias anteriores de la siguiente manera:

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATO	VIGENCIA
SP 026	CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES QUE APOYEN LOS PROCESOS DE GESTION DE CALIDAD DE LA ENTIDAD	$ 10.000.000	2023

Respecto al valor de los honorarios previstos para esta contratación respecto de la más reciente, la entidad realizó un incremento dado que surgieron nuevas necesidades que llevaron a incluir más actividades en el alcance y así mismo a los valores actuales del mercado por haberse realizado hace dos años.

Quedando de esta manera que el valor que se pague al contratista producto de este proceso de contratación se encuentra acorde a los valores promedios y de mercado pagados a profesionales con el perfil requerido por la entidad.

2.4.1 Disponibilidad Presupuestal.

El Municipio adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
00125	**2.3.2.02.02.009**	**Planeación y Desarrollo Institucional $23.100.000**

Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

El rubro del cual se derivan los recursos se encuentra en el presupuesto de gastos del Municipio bajo el código 1.2.1.0.00, Ingresos corrientes de libre destinación, por valor de ($9.808.022) y 1.2.4.3.04 SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6, por valor de ($13.291.978), existe relación directa entre el rubro y el servicio a contratar, ya que para la presente contratación el rubro está destinado a los servicios de apoyo administrativo y presupuestal relacionados con el objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO A LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y GESTIÓN DE CALIDAD DEL MUNICIPIO DE VITERBO, CALDAS, EN LA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN, DOCUMENTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y HERRAMIENTAS INSTITUCIONALES, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG".** lo cual guarda coherencia con el objeto a contratar.

De conformidad con el artículo 21 de la ley 1176 del 2007, que modificó el art 78 de la ley 715 de 2001, establece que los municipios de sexta categoría podrán destinar libremente, para inversión u otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración municipal, hasta un cuarenta y dos por ciento (42%) de los recursos que perciban por la Participación de Propósito General.

76.14. Fortalecimiento institucional

76.14.1. Realizar procesos integrales de evaluación institucional y capacitación, que le permitan a la administración local mejorar su gestión y adecuar su estructura administrativa, para el desarrollo eficiente de sus competencias, dentro de sus límites financieros.

2.4.2 Forma de pago

Municipio, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Mediante el pago de seis (6) actas parciales mensuales por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.850.000) y/o proporcional según los días efectivamente prestado el servicio, previa presentación de informe de prestación de servicio, a satisfacción del

supervisor del mismo.

La anterior forma de permite verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual y sobre estas se verifica la prestación del servicio.

2.5 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato será de seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.6 Garantías exigidas

Teniendo en cuenta que el pago de los servicios profesionales se realizará por actas parciales, previa verificación de cumplimiento por el supervisor y siendo éste el principal medio de mitigación de los riesgos es claro que no se observan riesgos para la administración municipal en este tipo de contrato y por lo tanto no se requiere la constitución de póliza de garantía de las obligaciones contraídas por el contratista.

Lo anterior en aplicación del ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015 No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

3. **Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.**

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, que se celebra mediante la modalidad de contratación directa, la selección del contratista se hace teniendo en cuenta criterios de idoneidad y experiencia basado en su perfil profesional, su conocimiento, idoneidad y experiencia, evidenciada en su hoja de vida y en la ejecución de los contratos anteriores.

4. **El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (ver anexo 1.4)**

5. **Indicación si la presente contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial o Tratado de Libre Comercio.**

La presente contratación por la modalidad y objeto no se encuentra cobijada por ningún tratado de libre comercio y la entidad no está obligada a efectuar un análisis de este tópico de conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA07.

Viterbo Caldas, enero de 2026.

Estudio elaborado por,



JHON FREDY VÉLEZ SÁNCHEZ
Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional.



Revisó: Martha Liliana Monsalve Morales
Asesor Jurídica Externa

Elaboró	Revisó	Aprobó
Cindy Vanessa Jaramillo Grajales **Profesional Universitaria Unidad de Contratación y Talento Humano.**	**CARLOS FERNANDO RUIZ C** **Profesional Universitario Unidad de Desarrollo Institucional y Gestión de Calidad.**	**NESTOR JAVIER OSPINA GRAJALES** **Alcalde**